**BASES KIOSCOS SALUDABLES AÑO 2019**

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE POZO ALMONTE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA KIOSCOS SALUDABLES AÑO 2019**.

**CALENDARIZACION DE LICITACIÓN**

**De los Antecedentes:**Las presentes bases podrán ser requeridas vía correo electrónico a jurídico@cormudespa.cl o podrán ser retiradas desde el Departamento Jurídico de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, ubicado en Calle Cala Cala N°112 Pozo Almonte, en horario de 08:30 a 14:00 horas, por los interesados que deseen participar en la presente licitación pública, a partir del día martes **11 de diciembre de 2018, hasta el viernes 22 de febrero de 2019.**

**Consultas:**Si surgieren dudas a la presente licitación, el proponente que lo desee, podrá formular sus consultas directamente en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, o al correo electrónico, ya citado, **desde el 12 de diciembre de 2018 hasta el día viernes 31 de enero de 2019, desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas.**

**Recepción de la Propuesta:**Los interesados deberán presentar en sobre cerrado los datos y antecedentes requeridos, desde el **12 de diciembre de 2018 hasta el 22 de febrero del 2019, desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas.**

**Apertura de la Propuesta:**Una vez constituida la Comisión, se llevará a cabo la apertura el día **lunes 25 de febrero de 2019, a las 12:00 horas**.

**Fecha de Adjudicación:**Se efectuará el día, estando desde esa fecha la información disponible en un lugar visible de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, sin perjuicio de lo cual se podrá consultar el resultado al correo jurídico@cormudespa.cl, y se les comunicará personalmente a los proponentes que resulten adjudicados.

1. **GENERALIDADES.-**

El objetivo de este proceso de licitación es lograr la homogeneidad, ordenamiento y transparencia de la actividad que desarrollen quienes deseen instalar o administrar  kioscos de establecimientos educacionales del sistema municipalizado de la comuna de Pozo Almonte, ejecución que deberá enmarcarse en los lineamientos que establece el **Sistema Elige Vivir Sano** creado por la ley N° 20.670 de 2013 que tiene por objeto promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Uno de los objetivos de las políticas, planes y programas que son parte del Sistema Elige Vivir Sano es precisamente el fomento de la alimentación saludable, que consiste en la promoción de la educación en aquellos hábitos alimentarios tendientes a mejorar la nutrición integral y la disminución del sobrepeso.

La implementación del “Kiosco Saludable” se crea pensando que los niños y adolescentes en época escolar pasan gran parte del día en los establecimientos educacionales por lo que su alimentación se condiciona por la calidad alimentaria que puede entregar el establecimiento.

1. **LLAMADO A LICITACIÓN.-**

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte llama a licitación pública para la presentación de ofertas en orden a entregar en arriendo el espacio físico y/o kiosco existente al interior de las dependencias de los siguientes establecimientos educacionales administrados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, a saber:

* **Escuela Básica Estrella del Sur,** ubicado en calle Estación # 551, Pozo Almonte. -
* **Liceo Alcalde Sergio González Gutiérrez,** ubicado en calle Arica # 454, Pozo Almonte. -

El **período del arrendamiento** del espacio físico y/o del kiosco existente será el comprendido **entre el inicio del año escolar 2019 y el término del año escolar 2019,** en los términos, renta y demás condiciones que se estipulen en el contrato que se suscriba para tal efecto.

Para ello se darán a conocer las presentes bases administrativas, a través de página WEB institucional de la CORMUDESPA, como asimismo, mediante comunicación que el o los Directores de los citados establecimientos deberán enviar a sus respectivos Consejos Escolares y a sus Centros de Padres y Apoderados u otra que se estime pertinente, de manera tal de dar la mayor publicidad posible al presente proceso licitatorio. Las ofertas de todos los interesados deberán presentarse en sobre cerrado con toda la documentación requerida desde el **12 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas.**

La **Unidad Técnica** a cargo de la presente propuesta será el Departamento Jurídico de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, el que estará a cargo de la correcta  y oportuna ejecución  del contrato o contratos a que den origen las adjudicaciones del presente proceso de licitación y será el encargado de procurar y fiscalizar que los alimentos que se vendan en los kioscos adjudicados proporcionen un aporte nutricional sano y que no sean alimentos que contengan excesivos niveles de nutrientes críticos (grasas saturadas, sodio, azúcares y energía), todo esto dentro del Sistema Elige Vivir Sano.

1. **BASES ADMINISTRATIVAS.-**

Las presentes bases administrativas y técnicas establecen las condiciones y procedimientos que deben seguirse para la presentación de las ofertas, adjudicación, regular la contratación, ejecución y término del contrato de arriendo del o los kioscos que se encuentran ubicados en el o los establecimientos educacionales señalados en el numeral anterior.

1. **NORMATIVA QUE REGULA LA LICITACIÓN PÚBLICA. -**

Esta propuesta, el desarrollo del proceso de licitación, su adjudicación, la celebración y ejecución del contrato de arriendo y los derechos y obligaciones que nazcan de él, estarán regulados por las disposiciones contenidas en el o los contratos que se suscriba para tales efectos, como asimismo por las presentes bases y las disposiciones legales vigentes, constituyendo todos los anteriores el marco regulatorio de la presente licitación.

1. **CARACTERISTICAS DE LOS PROPONENTES.-**

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, con excepción de los funcionarios dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, que cumplan con la presentación de la documentación exigida en las presentes bases, no mantengan deudas impagas con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte y no tengan litigios pendientes con los mismos.

Para la implementación del o los kioscos saludables, quien se adjudique la licitación y el personal que atienda deberá manejar adecuadamente los siguientes conceptos:

* **- Alimentación saludable**, que permita al encargado del Kiosco identificar las características de una alimentación saludable, información de gran apoyo para la selección de alimentos.
* **- Manejo de etiquetado nutricional**, para seleccionar los alimentos según el contenido de nutrientes.
* **- Manipulación de Alimentos**, para así conocer la importancia que tiene el apropiado manejo de los productos en la prevención de enfermedades gastrointestinales.

1. **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DE ARRIENDO.-**

La presente propuesta corresponde al arriendo de instalaciones y espacios ubicados dentro de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, precitados, para el funcionamiento de un kiosco saludable en cada uno de ellos.

Se entenderá por Kiosco Saludable al recinto o local que cumpla con las normas sanitarias para la venta de una variedad de alimentos saludables en el establecimiento educacional.

1. **SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS SALUDABLES.-**

En la presente licitación, los adjudicatarios podrán vender en sus kioscos los siguientes alimentos, que deberán representar, a los menos, el 70% del total de productos ofrecidos:

* ü Agua mineral con o sin gas en envase individual
* ü Yogurt con o sin azúcar
* ü Lácteos de larga vida en envase individual, con bajo contenido graso.
* ü Jugos de fruta, néctares Light en envase individual.
* ü Galletas integrales, de agua o soda
* ü Galletas y queques en envase individual y sin relleno ni recubiertos.
* ü Queques con fruta.
* ü Semillas y Frutos secos (higos, ciruelas, almendras, pasas, nueces, pistachos, etc)
* ü Cereales inflados en envases individuales (quinoa, arroz inflado, etc)
* ü Fruta o verdura natural entera previamente lavada con agua potable.
* ü Sándwich proveniente de fábricas autorizadas y debidamente rotulados, en pan integral o marraqueta, con agregado de pavo, pollo, atún, jamón, queso bajo en grasa, palta, tomate, porotos verdes, lechuga, dulce de membrillo, quesillo.
* ü Helados de paleta o vasito proveniente de fábricas autorizadas y siempre que se cuente con un equipo de congelación exclusivo para su conservación.
* ü Barra de cereal.
* ü Helados hechos con jugos o jaleas dietética.
* ü Helados de Leche descremada con fruta.
* ü Cajas de leche descremadas.
* ü Jugos en cajita bajo en azúcar.

En general el arrendatario deberá privilegiar una dieta sana destinada especialmente al establecimiento educacional, tales como: frutas, jugos naturales, lácteos envasados (flanes, yogurt, sémola con leche, etc.), galletas de agua, soda o avena, charqui y cereales de todo tipo (arroz inflado, hojuelas de maíz, mote con huesillos, etc.) frutas secas (maní, almendras, nueces, pasas, avellanas, etc.), en general, todos aquellos alimentos que promuevan hábitos de vida saludable y proporcionen un aporte nutricional sano y que no sean alimentos que contengan excesivos niveles de nutrientes críticos (grasas saturadas, sodio, azúcares y energía), todo esto dentro del “Programa Elige Vivir Sano” que lleva a cabo el Ministerio de Educación y de Salud.

Con el objeto de calificar la oferta, determinar la eventual adjudicación y fiscalizar el cumplimiento del contrato, cada oferente deberá presentar por escrito el detalle claro de cuáles serán los productos que su oferta incluirá, de aquellos detallados previamente y en qué porcentaje se obligará a mantenerlos a disposición de los consumidores.

1. **LA VENTA DE PRODUCTOS NO SALUDABLES O PROHIBIDOS.-**

Por otra parte, se consideran alimentos con bajo aporte nutricional los dulces, bebidas gaseosas que no sean light o cero en calorías, confites, papas fritas y otras golosinas, por tanto, deberá evitarse su venta. La fiscalización de ello estará a cargo de los Directores de los Establecimientos Educacionales donde se emplaza cada kiosco, como asimismo del Departamento de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte.

Se prohíbe asimismo la manipulación de cualquier tipo de alimentos y está estrictamente prohibido el expendio de cigarros, bebidas alcohólicas, completos, productos vencidos y con visible deterioro, como asimismo cualquier otro producto que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte o la Dirección determine y comunique al arrendatario, con al menos 5 días de anticipación, de la prohibición de su venta. La inobservancia de cualquiera de estas limitaciones o prohibiciones constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del Arrendatario y, por tanto, dará lugar a terminar unilateralmente el contrato por parte de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte.

1. **CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, podrán ser realizadas directamente en el Departamento Jurídico de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte o al correo electrónico señalado precedentemente, **desde el 12 de diciembre de 2018 hasta el día 31 de enero de 2019, desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas.**

1. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-**

Las ofertas (Técnica y Económica), acompañando todos los documentos solicitados deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, desde el **12 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas.** La parte externa del sobre solamente deberá contener el nombre y apellido del postulante y número telefónico de contacto (fijo o celular).

* - La **Oferta Económica** deberá contener la oferta del valor de arriendo mensual del Kiosco, que para el caso de los kioscos de cada establecimiento educacional tendrá un **valor mínimo de $1.5 UTM (Unidad Tributaria Mensual).**
* - La **Oferta Técnica**, contendrá la descripción detallada de los servicios ofertados, sistema de trabajo y metodología a proporcionar por parte del oferente, y que considera se disponen y serán utilizados para la prestación del servicio de la licitación, y los antecedentes del proponente, indicando además el detalle claro de cuáles serán los productos que su oferta incluirá, y en qué porcentaje se obligará a mantenerlos a disposición de los consumidores.

Los datos que contengan ambas Ofertas (Económica y Técnica) deberán coincidir, so pena de tenerse por no efectuadas las ofertas y se excluirá del proceso de licitación, aun cuando se compruebe que ambas ofertas corresponden a un mismo oferente.

Todos los servicios conexos o adicionales no solicitados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte y ofertados por el proponente que resulte adjudicado, se entenderán parte integral de los servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.

* **La Oferta (Técnica y Económica) deberá contener:**

1. Formulario de Postulación e Identificación del Proponente simple, debidamente firmado, según formato tipo adjunto. En caso que el oferente sea una sociedad, se debe acompañar copia de la escritura pública de constitución, extracto y publicación en el diario oficial, certificado de vigencia de la sociedad y de la personería de quien comparece en representación.
2. Listado de alimentos y su proporción de aquellos considerados saludables.
3. Documentos o cartas de referencia que acrediten la experiencia en el rubro que se licita o de documentación que acredite que tiene negocios de naturaleza similar.
4. Certificado de Antecedentes Personales para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del arrendatario o del representante en caso de ser persona jurídica, con fecha de emisión no superior a 30 días de antigüedad a la fecha de la apertura.
5. Fotocopia Simple de Cédula de identidad por ambos lados, del oferente o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
6. Certificado de Inhabilidad del adjudicado y de su personal.
7. Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos acompañados en la Oferta, se presumirán fidedignos y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la Propuesta.  Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en tanto que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La presentación de todo y cada uno de los documentos señalados precedentemente **es requisito indispensable para participar válidamente en la licitación, de modo que la falta de alguno de ellos, constituye causal suficiente para rechazar la oferta.**

1. **GARANTÍAS.-**

* **1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la restitución del espacio otorgado en arriendo en el mismo estado en que se entrega, así como los perjuicios y deterioros que se pudiesen causar, tanto en servicios como en instalaciones en general, el adjudicatario, dentro del plazo indicado para la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía suficiente equivalente al valor de un mes de arriendo (UTM del mes a celebrar el contrato). Esta cantidad deberá ser restituida por Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte dentro de los sesenta días corridos siguientes a la devolución del espacio otorgado en arriendo.

Esta garantía se deberá otorgar a través de un cheque nominativo a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte o Vale Vista con vigencia igual o superior a 60 días adicionales a la fecha total del contrato. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación, ascendente al mismo monto mensual adjudicado del arriendo.  En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al mismo monto señalado, con una validez superior en 60 días al plazo final propuesto.

La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, dirigido [jurídico@cormudespa.cl](mailto:jurídico@cormudespa.cl) , individualizando el Nº de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado, y nombre del proponente.  La devolución será tramitada por la Unidad Técnica.

En todo caso, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato se efectuará al proponente adjudicado, dentro de los diez días siguientes al término del plazo del contrato, previo informe favorable de la Unidad Técnica.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte queda plenamente autorizada para descontar de la cantidad antes mencionada, todo valor o cantidad que por deterioros y perjuicios se hayan provocado por parte del adjudicatario, en las dependencias de la unidad educativa respectiva.

Si esta garantía no alcanzare a cubrir los gastos o pagos mencionados que son de cuenta del adjudicatario, este se obliga a pagarlos dentro de los diez días siguientes a la fecha en la cual se formule por escrito dicha cobranza.

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

* **COMISIÓN EVALUADORA:**La Comisión Evaluadora es un órgano colegiado al que le corresponde recibir las propuestas en el acto de Apertura y velar por que éstas cumplan con las Bases, y posteriormente, analizarlas en conjunto o separadamente, para determinar mediante un Informe, la decisión que recomiendan adoptar respecto de la propuesta.

Esta Comisión estará compuesta por las siguientes personas:

* 1. Director de Servicios Generales de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte o algún Profesional que lo represente.
  2. Director de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte o algún profesional que lo represente.
  3. El Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, como ministro de fe.
  4. Asesor Jurídico de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte.

Una vez constituida la Comisión Evaluadora, se llevará a cabo la apertura de las ofertas el día **lunes 25 de febrero de 2019, a las 12:00 horas**.

* **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases.  Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes a otros  organismos que formen parte de la administración pública, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estimen convenientes para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.

Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante, lo cual, será materia de la oferta presentada por el proponente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en estas Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para esta Corporación.

Los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterios de Evaluación** | **%** | **Método de Evaluación y Subcriterios** |
| Oferta Económica (por concepto de arriendo) | 30 | Se evaluará de acuerdo al que oferte el mayor valor por concepto de renta mensual del   Kiosco  Valor mínimo: 10%  Sobre$15.000 del valor mínimo: 20%  Sobre$25.000 del valor mínimo: 30% |
| Presentación y descripción de otro tipo de garantías o servicios adicionales no mencionados en estas bases que pudieren resultar ventajosos para el contrato de arriendo. | 10 | Presenta: 10%  No presenta: 10% |
| Experiencia | 20 | Se evaluará de acuerdo a lo siguiente:  5 años o mayor: 20%  4 a 2 años: 10%  Menor de 2 años: 5%  No tiene: 0 |
| Propuesta Kiosco Saludable | 40 | Aquel que ofrezca el 100% de los alimentos considerados saludables por estas bases, con bajo nivel de sodio, azúcar, grasa, preservantes y colorantes para su venta así como también fomente a la comunidad educativa acceder a una alimentación sana y saludable obtendrá un 40%  Aquel que ofrezca el 80% de los alimentos considerados saludables obtendrá un 30%  Aquel que ofrezca el 60% de los alimentos considerados saludables obtendrá un 15%  Aquel que ofrezca menos del 50% de los alimentos considerados saludables obtendrá un 0% |

1. **ADJUDICACIÓN.-**

La adjudicación se efectuará el día **Jueves 28 de febrero de 2019,** estando desde esa fecha la información disponible en un lugar visible de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, sin perjuicio de lo cual se podrá consultar el resultado al correo [jurídico@cormudespa.cl](mailto:jurídico@cormudespa.cl),  y se le comunicará personalmente a la persona que resulte adjudicada.

Se adjudicará el arrendamiento del espacio y/o instalación para el funcionamiento de cada Kiosco al oferente que resulte con el más alto porcentaje obtenido de la aplicación de los criterios contenidos en el numeral anterior y presenten a juicio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte la oferta más conveniente considerando todos los antecedentes presentados, en  especial los que digan relación con la experiencia del participante y su propuesta en relación a la venta de alimentos saludables.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte adjudicará esta licitación a través de una resolución fundada.

1. **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.-**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación. En caso contrario se entenderá que ha desistido de prestar el servicio.

Si el adjudicatario no firmare el contrato en el plazo referido, podrá adjudicarse a otro Oferente, sin derecho a indemnización alguna para el oferente incumplidor o declararla desierta si la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte lo estimase conveniente.

Al contrato que se firme, quedarán incorporados las condiciones indicadas en las presentes Bases Técnicas y Administrativas. El presente Contrato se firmará en 3 copias de igual tenor.

1. **PAGO.-**

Para la fijación de la renta mensual, cada oferente deberá entregar junto a su propuesta de alimentos saludables, una oferta económica que indique el valor de arriendo mensual del kiosco, el cual, no podrá ser inferior a los valores mínimos señalados en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

La renta se pagará anticipadamente, dentro de los primeros diez días de cada mes en efectivo directamente al Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, debiendo este último entregar el correspondiente comprobante de pago al arrendatario, sólo cuando se acredite el respectivo pago íntegro mensual.

El pago de la renta realizado en época diversa a la antes señalada, dará origen al cobro de intereses por mora en base al máximo legal permitido, mientras que el atraso en dos períodos consecutivos o tres meses dentro del año, darán lugar al cese de la relación contractual y al impedimento del arrendatario a postular en la licitación del siguiente año escolar.

Sin perjuicio de ello, se podrá imputar a la garantía de fiel cumplimiento del contrato las rentas adeudadas.

En el mes que corresponda a vacaciones de invierno y en el mes de Diciembre sólo se pagará valor de la renta ordinaria proporcional al número de días de clases efectivamente realizados.

1. **OBLIGACIONES MINIMAS A CUMPLIR UNA VEZ SE PRODUZCA LA ADJUDICACIÓN.-**

Serán obligaciones del adjudicatario:

1. Mantener la higiene del Kiosco arrendado, así como también el correcto orden en el mismo, realizando toda obra de mantención que se requiera. Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, cuando sea necesario. El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del Kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente. Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales o insectos.
2. Realizar el trámite de iniciación de actividades y las declaraciones ante servicio de impuestos Internos y Tesorería General de la República que sean legalmente pertinentes;
3. Tramitar y cancelar bajo su costo la correspondiente patente municipal para el funcionamiento del Kiosco y las autorizaciones sanitarias correspondientes;
4. Efectuar oportunamente y a su costo las reparaciones que sean necesarias para la adecuada conservación y buen funcionamiento del kiosco;
5. Ofrecer a la venta al menos un 70% de productos que de acuerdo a estas bases se consideran saludables;
6. Informar a Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte dentro del plazo de veinticuatro horas de cualquier desperfecto mayor en la estructura del Kiosco que se instale, en el terreno en el que este se emplace o en sus inmediaciones;
7. Mantener el adecuado trato hacia el alumnado del respectivo establecimiento, así como también del profesorado y demás personal que labore en la unidad educativa;
8. No encontrarse inhabilitado el adjudicatario o personal a su cargo para trabajar con menores de edad;
9. Cumplir con la normativa interna de orden y seguridad que la Dirección del respectivo colegio o liceo mantenga;
10. Permitir a funcionarios de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte y a la plana directiva del respectivo establecimiento, ya sea por sí o por medio de terceras personas correctamente individualizadas, la inspección de las dependencias del Kiosco, así como también facilitar la entrega de la documentación tributaria, sanitaria o municipal que en estas bases se exige;
11. Cumplir con las demás directrices generales que en lo futuro Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, comunique oportunamente a los oferentes ya adjudicados.
12. El arrendatario y el Personal que trabaje a su cargo deben tener un estado de salud compatible con las funciones que desarrollarán, debiendo procurar el lavado de manos especialmente después de ir al baño y tantas veces sea necesario.
13. El arrendatario y el Personal que trabaje a su cargo deben mantener orden y aseo personal, mantener útiles de aseo lejos de los productos alimentarios, verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente y mantener diariamente stock suficiente de productos para cubrir demanda.
14. Se debe inspeccionar regularmente la zona circundante del Kiosco para identificar posibles plagas (Hormigas, moscas, ratones, etc.) y cumplir con las exigencias que establece el Reglamento Sanitario de los Alimentos del Ministerio de Salud.

**El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será considerado grave y por tanto dará derecho a ponerle término inmediato al respectivo contrato de arriendo,** sin derecho a que se indemnice suma alguna por parte de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de poder confirmar la existencia de alguna de las causales antes referidas y por tanto para que se dé lugar al término a la relación contractual, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte deberá realizar comunicación escrita al arrendatario, debiendo este último realizar sus descargos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la antedicha misiva, período luego del cual se resolverá con o sin su respuesta, pudiendo procederse al desalojo inmediato del local otorgado en arriendo, incluso con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario.

1. **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-**

Se podrá poner término anticipado al contrato por parte de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, cuando el Arrendatario:

1. No cumpla con las normas sanitarias que rigen el expendio de alimentos.
2. Sea sorprendido vendiendo productos vencidos, prohibidos o no autorizados.  (Se presumirá la intención de venta la circunstancia de mantener en el kiosco tales productos).
3. Se atrase en el pago de las rentas de arrendamiento en dos períodos consecutivos o tres meses dentro del año.
4. En general, cuando no de cabal cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que imponen estas bases o el contrato.

Estas causales serán motivo de término inmediato del contrato de arrendamiento, procediéndose a hacer efectiva la garantía rendida.

El término anticipado en forma injustificada del contrato de arriendo por parte del arrendatario, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1. **COSTOS.-**

Los costos de producción, instalación, reparación, mejoras, funcionamiento y retiro del kiosco, si correspondiese, serán en su totalidad de cargo del arrendatario, aun cuando materialmente sean realizados por Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte.

Así también será de exclusivo costo del arrendatario todos aquellos gastos relativos a las remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se desempeñen para él.

1. **NORMATIVA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.-**

El oferente declara conocer la normativa municipal, sanitaria, laboral y tributaria que a su actividad se refiere y se compromete a dar fiel cumplimiento a todas ellas.

Así también, para la verificación del ajuste a derecho a la ley y a estas bases de la conducta del arrendatario, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte tendrá derecho a imponerse en cualquier momento de los comprobantes y documentos que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias, así como también de cualquier otra normativa pertinente. Se tendrá derecho además a realizar inspecciones sin previo aviso para verificar el funcionamiento del Kiosco, debiendo el arrendatario permitir el ingreso al personal respectivo.

1. **CONSUMOS BÁSICOS.-**

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte se compromete a facilitar energía eléctrica al arrendatario, la que será de costo de los primeros, debiendo además facilitarse el uso de servicios higiénicos dentro del establecimiento educacional, según el señalamiento y condiciones que el Director de cada unidad educativa realice.

1. **FUNCIONAMIENTO.-**

El contrato de arrendamiento del espacios y/o instalación  del kiosco **entre el inicio del año escolar 2019 y el término del año escolar 2019 (fecha que se especificara en el respectivo contrato),** y deberá funcionar en los períodos de clases del establecimiento y atender al alumnado de Lunes a Viernes durante los recreos, horarios de entrada y de salida o cambios de jornada, permaneciendo cerrados los días sábados, domingo y festivos, salvo autorización expresa y por escrito del Director del Departamento de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte.

El Arrendatario  será  el único expendedor del establecimiento, lo cual será debidamente fiscalizado por el respectivo Director, excepto, en períodos de kermesse u otros eventos similares, que no podrán exceder de cuatro en el año, ocasiones en que, el Director con el Arrendatario, deberán coordinar en conjunto ventas paralelas durante estas actividades. En todo caso, estas actividades no deben interferir en el normal funcionamiento del establecimiento.

El Arrendatario será el único responsable de las pérdidas, hurtos, robos o daños de sus productos que se produzcan durante la vigencia del contrato. También serán responsables del  personal que preste servicios en el kiosco arrendado.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte no efectuará compensaciones de dinero por paros, tomas, suspensiones, días feriados, o cualquier otro evento que haga imposible el normal funcionamiento o atención del kiosco arrendado, sin perjuicio de ello, durante el período de vacaciones de invierno y en el mes de Diciembre se permitirá pagar la proporcionalidad correspondiente a los días de clases efectivamente realizados.

1. **PROHIBICIONES.-**

Queda estrictamente prohibido el ingreso, consumo personal o venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier producto al alumnado que sea perjudicial para la salud, ya sea por su contenido o por su mala manipulación y/o conservación.

Queda prohibido que el arrendatario o el personal por él contratado fume al interior del establecimiento o presentar hálito alcohólico o se encuentre bajo el efecto de cualquier otra sustancia alucinógena (droga).

También queda estrictamente prohibido la manipulación de cualquiera producto que se mantenga a la venta dentro del respectivo kiosco, productos que deberán ser envasados de fábrica o que hayan sido previamente manipulados en recinto externo a las dependencias del recinto educacional, los que serán puestos a la venta en envase sellado, salvo las frutas que se pudiesen tener a la venta, las que se venderán en su estado bruto. En caso que se quiera realizar la venta de frutas o verduras manipuladas o elaboradas, se deberá contar con la respectiva autorización del Servicio Nacional de Salud.

El adjudicatario de esta licitación no podrá en caso alguno subarrendar en todo o parte el área arrendada, así como tampoco podrá ceder de cualquier forma el respectivo contrato de arriendo, sin la expresa autorización previa y escrita del Jefe Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte.

1. **INCOMPATIBILIDADES.-**

No podrán postular como oferentes las siguientes personas:

* - Toda persona que tenga algún vínculo de parentesco hasta 2º grado inclusive con algún miembro perteneciente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, o de cargos directivos del establecimiento donde se postula.
* - Aquellos que sean trabajadores, funcionarios, dependientes o personas que tengan algún tipo de vínculo laboral o prestación de servicio en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, o en alguno de los establecimientos de su dependencia.
* - Para el caso que los oferentes sean personas jurídicas, las incompatibilidades antes señaladas se aplicarán a los socios o representantes de las mismas.

1. **MEJORAS.-**

Las mejoras que efectúe el adjudicatario en el espacio objeto del contrato quedarán a beneficio del respectivo establecimiento, desde el momento en que sean efectuadas, sin que este deba pagar suma alguna por ellas, ni tampoco al momento de su restitución si procediere, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

1. **RESTITUCIÓN.-**

El adjudicatario se obliga a restituir el espacio arrendado inmediatamente después de terminado el respectivo contrato. Dicha entrega, deberá efectuarse mediante la desocupación total del espacio, poniéndolo a disposición del establecimiento y de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte.

1. **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Pozo Almonte y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**ANEXO Nº 1**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA LA**

**LICITACIÓN DE KIOSCOS AÑO 2019**

**ANTECEDENTES PERSONALES**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE |  |
| RUT |  |
| DOMICILIO |  |
| TELEFONO |  |
| CORREO ELECTRONICO |  |

**ANTECEDENTES DEL KIOSCO**

|  |  |
| --- | --- |
| Establecimiento que postula (más de 1, orden de preferencia): | |
| Valor mensual del arriendo |  |
| Indicar garantía |  |
| Pago en efectivo o en cheque |  |
| Posee iniciación de actividades (si o no) |  |
| Capital declarado |  |
| Certificado de experiencia en actividades similares |  |
| Otros | |

**Adjuntar**:

-Proyecto.

-.Oferta de productos.

- Oferta Económica.

- Implementación.

- Otros.

**Pozo Almonte, a 11 días de diciembre 2018.**

**SIMÓN ALARCÓN VÁSQUEZ.**

**ABOGADO.**

**DEPARTAMENTO JURÍCO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE POZO ALMONTE.**